

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, MARTES 23 DE ABRIL DE 2024

27.136



#### **AUTORIDADES:**

*Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS*  
Ministro de la Familia y  
del Desarrollo Humano

*Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ*  
Ministro de Educación

*C.P. ROBERTO GUTIERREZ*  
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

*C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ*  
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

*Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO*  
Ministro de Salud

*Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO*  
Governador

*Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN*  
Vicegovernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. MARCELO JORGE LIMA*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO*  
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

*Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO*  
Ministro de Infraestructura, Agua  
y Energía

*Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO*  
Ministro de Minería

*Lic. EMILIO ACHÉM*  
Secretario General de la Gobernación

*Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

## **DECRETOS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° - 0027 - SESyOP - 2024**

**SAN JUAN, 08 ENE. 2024**

### **VISTO:**

El Expediente N° 1607-000570-2020, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública; y,

### **CONSIDERANDO:**

Las presentes actuaciones se inician, a raíz del informe realizado por el Jefe de Sección Robos y Hurtos (Fs. 03), dando cuenta que en esa dependencia se instruyó Sumario Preventional N° 185/20 caratulado "Presunto Hurto", con la intervención del Cuarto Juzgado Correccional, a raíz de la denuncia de la Oficial Inspector María Alejandra Vázquez, DNI N° 30.631.276, Cabo Gimena del Valle Elizondo Ortiz, DNI N° 37.924.095 y las Agentes Marianel Patricia González Zaballa, DNI N° 38.217.052 y Judith del Rosario Andrada, DNI N° 38.590.454, todas pertenecientes a la Unidad Operativa Centro Cívico, quienes en diferentes momentos sufrieron la sustracción de dinero en efectivo mientras cumplían funciones labores. Asimismo, surge del mencionado informe, que al poner en conocimiento de lo acontecido al Subcomisario David Pinto, se llevó a cabo una reunión con todo el personal, donde luego el Agente Francisco Pérez Rodríguez, reconoció que él había sacado el dinero a sus compañeros y lo estaba devolviendo.

Que por Resolución N° 1264-JP-2020, del 17 de julio de 2020, se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo al Agente Pérez Rodríguez, conforme artículo 105, en concordancia con el artículo 180 del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R. Asimismo, se dispuso suspender preventivamente en el ejercicio de sus funciones al Agente Pérez Rodríguez, conforme al artículo 105, en concordancia con el artículo 180 del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R.

Que obran Antecedentes Funcionales del mencionado agente.

Que conforme informe Sección Robos y Hurtos, informaron (fs. 09), que el 17 de julio de 2020, en relación a Sumario Preventional N° 185/20, por directivas del juzgado interviniente, se procedió a la detención del Agente Francisco Pérez Rodríguez, quedando alojado en la Unidad Operativa Chimbas Sur.

Que mediante Resolución N° 1264-JP-2020, del 17 de julio de 2020, se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo al Agente Pérez Rodríguez, conforme artículo 105, en concordancia con el artículo 180 del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R. Asimismo, se dispuso suspender preventivamente en el ejercicio de sus funciones al Agente Pérez Rodríguez, conforme al artículo 105, en concordancia con el artículo 180 del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R.

Que obran en estos actuados, los Antecedentes Funcionales del mencionado agente.

Que desde Sección Robos y Hurtos, informaron, que el 17 de julio de 2020, en relación a Sumario Preventional N° 185/20, por directivas del juzgado interviniente, se procedió a la detención del Agente Francisco Pérez Rodríguez, quedando alojado en la Unidad Operativa Chimbas Sur.

Que al prestar declaración el sumariado, manifestó, en relación a las denuncias efectuadas en su contra por la sustracción de dinero a sus compañeros en la Unidad Operativa Centro Cívico, que era totalmente falso, negando que él lo sustrajo y afirmando desconocer quién fue el autor de esos hechos; añade, que en fecha 08 de julio de 2020, no participó en la reunión y tampoco reconoció delante del personal policial ser el autor del hurto del dinero; aclarando que nunca quedaba solo en la oficina de guardia, siempre estaba el Cabo Víctor Infante cerca, porque era el Cabo de Cuarto; agregando, que él solo tenía la suma de cien pesos y en lo referido al procesamiento sin prisión preventiva dictado por el juzgado interviniente, manifestó desconocer el mismo y afirmó que su abogado nunca lo notificó.

Que al prestar declaración la Oficial Inspector María Alejandra Vázquez, DNI N° 30.631.273; la Cabo Gimena del Valle Elizondo, DNI N° 37.924.095; Agente Marianel González, DNI N° 38.217.052 y la Agente Judith Andrada, DNI N° 38.590.454, fueron contestes al manifestar que,



mientras cumplían funciones laborales en la Unidad Operativa Centro Cívico, les sustrajeron dinero en efectivo; y que ante esta situación, el Jefe de la dependencia llevó a cabo una reunión con el personal policial y posteriormente el Agente Francisco Pérez Rodríguez, manifestó ser el autor de los hechos ilícitos.

Que obra declaración del Cabo Víctor Infante, DNI N° 30.296.934, quien manifiesta que, cuando comenzaba la guardia cumplía con la función de encargado de turno, por lo que a primera hora salía a distribuir el personal policial en la inmediaciones del Centro Cívico, quedando el Agente Francisco Pérez Rodríguez como escribiente, dado que no tenía arma reglamentaria; expresa que en una oportunidad, tomó conocimiento que se había perdido dinero perteneciente a unas compañeras; y que luego de una reunión que el jefe solicitó y en la cual él no participó, el Agente Pérez Rodríguez había reconocido que sustrajo ese dinero; agregando, que el mencionado agente tenía acceso a las pertenencias personales de los policías, dado que algunas quedaban en la cocina y otras en una antesala al baño de mujeres.

Que la Unidad Conclusiva Correccional informó, en fecha el 16 de mayo de 2023, que, en Autos N° Juicio UCC 062/21, caratulado “C/ Pérez Rodríguez, Francisco Agustín S/ Hurto Simple (artículo 162 del Código Penal), en perjuicio de Elizondo; Gimena del Valle; Vázquez, María Alejandra; González Zaballa, Marianel y Andrada, Judith del Rosario – Sumario de Instrucción N° 78482/20”, se resolvió condenar a Francisco Agustín Pérez Rodríguez, a sufrir la pena de cuatro meses de prisión de ejecución condicional, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de “Hurto Simple” (artículo 162 C.P.) Cuatro Hechos, en perjuicio de Gimena del Valle Elizondo (un hecho), María Alejandra Vázquez (dos hechos) y Judith del Rosario Andrada (un hecho); todos ellos, conjugados bajo las reglas del concurso real (art. 55 del Código Penal)”, y al pago de costas; cuya sentencia se encuentra firme.

Que por Resolución N° 1094-JP-2023, del 27 de julio de 2023, se resolvió levantar, desde la fecha de la firma de la resolución aquí identificada, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones del Agente Francisco Agustín Pérez Rodríguez dispuesta por Resolución N° 1264-JP-2020, del 17 de julio de 2020, y que pasara a revistar, desde la fecha de firma, en la situación de pasiva estipulada en el artículo 98, inciso 7°) de la Ley N° 298-R.

Que analizadas las constancias de los presentes actuados, surge con claridad la comisión de una Falta Administrativa Grave que encuadra en las previsiones del artículo 32, inciso 1°) del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, al haber incurrido en una evidente vulneración de los deberes funcionales, observando una conducta que afecta el decoro que se exige al personal policial, siendo este un hecho irregular e impropio de su investidura, operando como circunstancias agravantes, el tratarse de un hecho que perjudica al servicio y sale de la faz meramente privada de su vida personal, trascendiendo a terceros y afectando así el prestigio de la institución, conforme al artículo 43, incisos 1°) y 2°) del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R.

Que el accionar descripto constituye un claro y evidente incumplimiento del deber que, para el personal policial superior y subalterno, prescribe el artículo 27, inciso 1°) de la Ley N° 298-R, a quienes se exige defender la vida, la libertad y la propiedad de las personas, así como de los deberes funcionales que para el personal policial en actividad describe el artículo 28 ( hoy 25, conforme redacción ordenada por Ley N° 2003-R) de la Ley N° 298-R, en su artículo 25, incisos 1°) y 7°).

Que valoradas todas las constancias de hecho y de derecho obrantes en este expediente, la Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno, sugiere la aplicación de la medida de segregativa de exoneración, que encuadra en las previsiones del 40, inciso 4°) de la Ley N° 298-R.

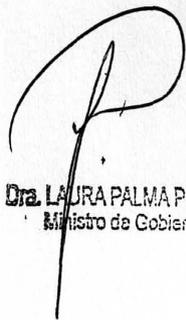
Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Repartición Policial, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se aplica sanción expulsiva de Exoneración de la filas de la Policía de San Juan, al Agente del Cuerpo de Seguridad Escalafón General, Sr. Francisco Agustín Pérez Rodríguez, DNI N° 40.728.008, prevista en el artículo 40, inciso 4º) de la Ley N° 298-R, por haber incurrido en la falta descripta en el artículo 32, inciso 1º) del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, con las circunstancias agravantes que prevé el artículo 43, incisos 1º) y 2º) del mismo plexo reglamentario, habiendo incumplido los deberes que establece el artículo 27, inciso 1º), así como el artículo 25, incisos 1º) y 7º) de la Ley N° 298-R.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**Dra. LAURA PALMA PELÁEZ**  
Ministro de Gobierno

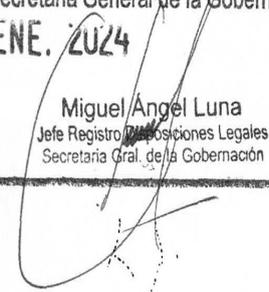


**Dr. MARCELO ORREGO**  
Gobernador  
Provincia de San Juan



**Gustavo Federico Sánchez**  
Secretario de Estado de Seguridad  
y de Orden Público

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
**SAN JUAN, 08 ENE. 2024**



**Miguel Ángel Luna**  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

## NOTIFICACIONES

### EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEADO conocido como **VILLA 1° DE MAYO**, en el Departamento Chimbas, Provincia San Juan, cuyo número de plano **N°08-2950-93** y N.C. de origen **08-38/480300** y que conforme a la LEY 583-A, según **Art. 8 inc. B**, indica trámite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I, y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.

<b>VILLA 1° DE MAYO – CHIMBAS</b>		
C/M	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
40/C	RIVERO NICOLAS ANTONIO D.N.I. 20.969.945 -	0838-468305
31/C	AGUIRRE ANA MARTHA D.N.I. 13.440.191 -	0838-477360

**ARTÍCULO 8°.-** Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b) La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar

  
 Arq. JAQUELINA CUELI  
 COORDINADORA  
 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE  
 REGULARIZACIÓN DOMINIAL  
 MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

Cta. Cte. 23.364 Abril 22/24 \$ 1.482.-

## EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEO conocido como **NIQUIVIL**, en el Departamento **JACHAL**, Provincia San Juan, cuyo número de plano **N°18-3775-94 Y N°18-4414-04 respectivamente** y N.C. de origen **1884-190520; 1884-190-650** y que conforme a la LEY 583-A, según **Art. 8 inc. B**, indica trámite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I, y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.

<b>NIQUIVIL – DEPARTAMENTO JACHAL</b>		
<b>C/M</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>N.C</b>
7/A	SALINAS FELIX PORFIRIO D.N.I. 8.666.297- CORTEZ MARIA ADELAIDA D.N.I. 6.181.667	1884-180530
6B/C	TAPIA PATRICIA LORENA D.N.I. 24.700.284 –ALVAREZ MICAELA NOEMI D.N.I. 36.250.872	1884-191648

**ARTÍCULO 8°.- Procedimiento:** A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b) La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar

Arq. JAQUELINA CUELI  
COORDINADORA  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE  
REGULARIZACIÓN DOMINIAL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

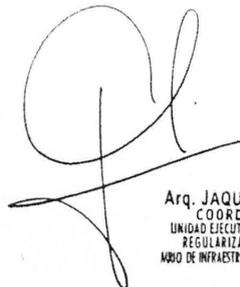
Cta. Cte. 23.365 Abril 22/24 \$ 1.526.-

## EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEADO conocido como **VILLA OBRERA - MANZANA 41**, en el Departamento Chimbas, Provincia San Juan, cuyo número de Plano **N°08-2513-87** Y N.C. de origen **08-32/840670** y N.C. de origen **0832-855670/870670/885670/900670/905670/916670/930670** y otras, que conforme a la LEY 583-A, según **Art. 8 inc. B**, indica tramite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I, y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación

<b>VILLA OBRERA - CHIMBAS</b>		
<b>C/M</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>N.C</b>
8/41	RODRIGUEZ RIVERA ROSA VERONICA EDITH D.N.I. 35.318.802 – LUNA LUCAS FERNANDO D.N.I. 32.034.008	0832-930670

**ARTÍCULO 8°.- Procedimiento:** A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b) La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar



Arq. JAQUELINA CUELI  
COORDINADORA  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE  
REGULARIZACIÓN DOMINIAL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA AGUA Y ENERGÍA

Cta. Cte. 23.366 Abril 22/24 \$ 1.506.-

## EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEO conocido como **V° SAN JUDAS TADEO**, en el Departamento SANTA LUCIA, Provincia San Juan, cuyo número de plano **N°03-5329-99** y N.C. de origen **0340-670400** y que conforme a la LEY 583-A, según **Art. 8 inc. B**, indica tramite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I, y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.

SAN JUDAS TADEO – SANTA LUCIA		
C/M	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
10/B	IRUSTIA FRANCO ALBERTO D.N.I. 34.920.381	0340-695380
13/B	ABALLAY MARIELA LETICIA D.N.I. 28.720.622	0340-708372
5/C	PAEZ RAUL ERNESTO D.N.I 32.782.335 – RIVEROS CELESTE ELIZABETH D.N.I. 35.318.742	0340-706402
6/C	QUEVEDO ANA KAREN D.N.I.38.078.215 –RODRIGUEZ ALBERTO MANUEL D.N.I. 34.351.323	0340-703403
14/C	PEREZ PEÑA RODRIGO WASHINGTON D.N.I. 34.921.367- MANCINI MARTIN LILIANA ELIZABETH D.N.I. 39.011.159	0340-705495
2/E	MONTIVERO ELSIRA DEL CARMEN D.N.I. 30.092.080	0340-678394
6/F	MORALES GUIÑAZU SANDRA VERONICA D.N.I. 31.510.927	0340-654409

**ARTÍCULO 8°.- Procedimiento:** A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b)La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar

Arq. JAQUELINA CUELI  
COORDINADORA  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE  
REGULARIZACIÓN DOMINIAL  
MAYO DE INFRAESTRUCTURA AGUA Y ENERGÍA

Cta. Cte. 23.367 Abril 22/24 \$ 1.794.-

## **RESOLUCIONES**

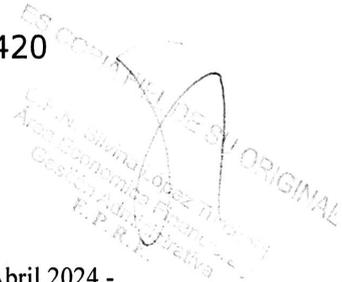


**E.P.R.E.**

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
SAN JUAN

Resolución E.P.R.E.

Nº 0420



SAN JUAN, 22 de Abril 2024.-

### **VISTO:**

El Expediente E.P.R.E. Nº 550.8175/23, la ley Nº 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., el Contrato de Concesión de D.E.C.S.A., la Resolución E.P.R.E. Nº 156/21, la Resolución E.P.R.E. Nº 85/24 ; y

### **CONSIDERANDO:**

### **POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Reconocer a favor de Energía San Juan S.A. un importe de Pesos NOVECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS CON 00/100 (\$ 913.968.015), en concepto de pago a cuenta, sujeto a auditoría, de los montos a reconocer en el marco de la Revisión Tarifaria Extraordinaria Julio 2024 para la determinación de los Valores Máximos del Costo de Distribución y Costos Comerciales, con el objetivo de contener las tarifas del Servicio Público de Distribución de Electricidad, según constancias en expediente E.P.R.E. Nº 550.8175/23.

**ARTICULO 2º:** Reconocer a favor de D.E.C.S.A. un importe de Pesos CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 (\$46.051.858), en concepto de pago a cuenta, sujeto a auditoría, de los montos a reconocer en el marco de la Revisión Tarifaria Extraordinaria Julio 2024 para la determinación de los Valores Máximos del Costo de Distribución y Costos

Comerciales, con el objetivo de contener las tarifas del Servicio Público de Distribución de Electricidad, según constancias en expediente E.P.R.E. N° 550.8175/23.

**ARTICULO 3°:** Autorizar al Área Económica Financiera y Gestión Administrativa del E.P.R.E., a transferir a Energía San Juan S.A., de recursos líquidos y disponibles incorporados a las cuentas bancarias del Fondo de Contención Tarifaria, Ley N° 739-A, el importe de adelanto aprobado en el Artículo 1° precedente.

**ARTICULO 4°:** Disponer que el monto reconocido a D.E.C.S.A. en el artículo 2° precedente, sea considerado en el marco del mecanismo de compensación de Deudas y Créditos que la Distribuidora mantiene con el Fondo de Contención Tarifaria, en expediente E.P.R.E. N° 550.162/09.

**ARTICULO 5°:** Los montos reconocidos en la presente, se consideran sujetos a determinación final y auditoría, a cuenta de los montos a reconocer según surja de los estudios finales y conclusiones en la Próxima Revisión Tarifaria Extraordinaria para la determinación de los Valores Máximos del Costo de Distribución y Costos Comerciales.

**ARTICULO 6°:** En el plazo de cinco (5) días de concretada la transferencia de fondos, Energía San Juan S.A. deberá acreditar ante el E.P.R.E. el respectivo recibo.

**ARTICULO 7°:** Comunicar que la presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa (Cfr. Artículo 74° de la Ley Provincial N° 524-A y Artículo 722° de la Ley N° 2415-O ).

**ARTICULO 8°:** Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Comuníquese a Energía San Juan S.A. y a D.E.C.S.A. Fecho, ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO  
VICEPRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente  
por Dr. Ing. Roberto  
W. Ferrero



ING. OSCAR ANTONIO TRAD  
PRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN  
Firma Digital ACONTI

Cta. Cte. 23.373 Abril 23 \$ 960.-

## EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-239-M-23. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Caucete.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.527.820,00	2.624.650,00
V2	6.527.820,00	2.628.410,00
V3	6.523.740,00	2.628.410,00
V4	6.523.740,00	2.634.270,00
V5	6.513.010,00	2.634.270,00
V6	6.513.010,00	2.643.600,00
V7	6.509.720,00	2.643.600,00
V8	6.509.720,00	2.633.620,00
V9	6.516.750,00	2.633.620,00
V10	6.516.750,00	2.630.020,00
V11	6.520.230,00	2.630.020,00
V12	6.520.230,00	2.624.650,00

**SUPERFIVICJE REGISTRADA:** 9916.22-Has.

Resolución N° 336-DDM-23, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N\* 13-90-600550**, Condominio 1) Marin Tranquilino Marciano L.E.N\* 6.726.044, 2) Andrada Esteban L.E. 3.102.206, 3) Andrada Agapito L.E.N\* 3.105.824, 4) Malla Benigno L.E.N\* 3.149.255, 5) Andrada Adriano L.E.N\* 3.134.012, 6) Benegas Juan Cruz, L.E.N\* 3.157.381, 7) Andrada Salome L.C.N\* 3.084.322, 8) Benegas Francisco L.E.N\* 3.102.296, 9) Andrada Cosme L.E.N\* 41.775, 10) Benegas Dalmacio L.E.N\* 3.151.407, 11) Naveda Toribio L.E.N\* 3.105.849, 12) Andrada Juan L.E.N\* 3.158.778, 13) Benegas de Maya Wenceslada Isabel L.C.N\* 8.069.878, 14) Andrada Victorio Mildonio L.E.N\* 3.145.705, 15) Marin Eduardo L.E.N\* 3.102.239, 16) Saavedra Santos Segundino L.E.N\* 6.735.087, 17) Andrada Clementino L.E.N\* 8.069.883, 18) Andrada Santos L.E.N\* 6.766.300, 19) Malla Andrés Avelino L.E.N\* 6.729.978, 20) Arce Victoriano L.E.N\* 3.102.215, 21) Andrada Julio Domingo L.E.N\* 3.102.243, 22) Marin Andrada de Ochova, Basilia Elisea L.C.N\* 8.067.913, 23) Marin Andrada Angela Benita L.C.N\* 3.188.322, 24) Marin Andrada Cruz Eduarda L.C.N\* 8.097.714, 25) Marin Andrada Zulema Crecencia L.C.N\* 2.721.891, 26) Marin Andrada Luisa Reyes Yolanda L.C.N\* 8.097.830, Ubicación Ruta Nac. 141 s/n Dpto. caucete, Inscripción de Dominio a Folio Real Matricula N\* 13-400 año 1985. **Parcela N.C.N\* 13-90-500500**, Condominio 1) López Juan Marcelo D.N.I.N\* 14.474.882, 2) Fundaro O. María Mónica D.N.I.N\* 28.427.448, Ubicación Ruta nac. 141 s/n Dpto. Caucete, Inscripción de Dominio a Folio Real Matricula N\* 13-1566, año 2004. **Parcela N.C.N\* 13-90-427530**, Propietario Maya Ángel Lucas L.E.N\* 7.934.843, Ubicación Ruta Nac. 141 s/n Dpto. Caucete, Inscripción de Dominio a Folio Real Matricula N\* 13-6609, año 2023. **Parcela N.C.N\* 13-90-430535**, Propietario Baudonnet Carlos Fernando D.N.I.N\* 20.502.843, Ubicación Ruta nac. 141 s/n- Lote 02\*- Dpto. Caucete, Inscripción de Dominio a Folio Real Matricula N\* 13-6610, año 2023. **Parcela N.C.N\* 13-90-433545**, Propietario Riera Machado Joaquín D.N.I.N\* 21.742.606, Ubicación Ruta Nac. 141 s/n Lote 03A- Dpto. Caucete, Inscripción de Dominio a Folio Real Matricula N\* 13-6611, año 2023. **Parcela N.C.N\* 13-90-440550**, Propietario Amarfil Jorge Ariel D.N.I.N\* 25.462.263, Ubicación Ruta Nac. 141 s/n Lote 04 A- Dpto. Caucete, Inscripción de Dominio a Folio Real Matricula N\* 13-6612, año 2023.



Escr. M. Fernanda Llarena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA

**Parcela N.C.N\* 13-90-400400**, Propietario La Ponderosa S.A.C.I.F.I.A. CUIT N\* 30-62378404-1, Ubicación Ruta Nac. 20 s/n - Dpto. Caucete, Dominio N\* 1815 F\* 015 T\* 19- Caucete, año 1970.

1) El inmueble inscripto en Matricula N\* 13-400, figura a nombre de las personas, con los documentos y en la Proporciones Señaladas. 2) El inmueble inscripto en Matricula N\* 13-1566, figura en condominio a nombre de López Juan Marcelo D.N.I.N\* 14.474.882 y de Fundaro Otamendi María Mónica D.N.I.N\* 28.427.448. 3) El inmueble inscripto en Matricula N\* 13.6609, figura a nombre de Maya Ángel Lucas D.N.I.N\* 7.934.843. 4) El inmueble inscripto en Matricula N\* 13.6610, figura a nombre de Baudonnet Carlos Fernando D.N.I.N\* 20.502.834. 5) El inmueble inscripto en Matricula N\* 13-6611, figura a nombre de Riera Machado Joaquín D.N.I.N\* 21.742.606. 6) El inmueble inscripto en matricula N\* 13-6612, figura a nombre de Amarfil Jorge Ariel D.N.I.N\* 25.462.263. 7) El inmueble inscripto al N\* 1815 F\* 15 T\* 19, Dpto. Caucete año 1970, figura a nombre de La Ponderosa S.A., Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria s/CUIT. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 11 de Abril de 2024.



*Escr. M. Fernanda Liarena*  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 89.110 Abril 23-24 \$ 2.620.-

**E D I C T O D E M I N A**

**EXPTE. N° 1124-666-B-2022. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.375.556,14 X= 6.474.076,56 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

**PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-**

VERTICE	PLANA X	PLANA Y
LEM	6.474.076,56	2.375.556,14
V1	6.475.793,53	2.373.862,36
V2	6.475.793,53	2.375.951,25
V3	Al Limite 6.472.418,12	2.375.951,25
V4	Al Limite 6.472.205,24	2.373.862,36

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 720.00 ha.

**OBSERVACIONES.** Se informa que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se ubica dentro del Cateo, Expte. N\* 338.296-C-93. Por Resolución N° 25-DDM.-24 se ordena la inscripción de un yacimiento de **"HIERRO, ORO, PLATA Y COBRE"**, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola **"YUNQUE H"** a nombre de **"HUGO ARTURO BOSQUE.-"**, Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la Publicación ordenada.

San Juan, 16 de Abril de 2024. -



*Escr. M. Fernanda Liarena*  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 89.109 Abril 23-30-Mayo 07 \$ 1.140.-

**E D I C T O D E M E N S U R A**

**EXPTE. N° 1124-001783-B-1995**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas: Y= 2.422.792.00 X= 6.604.168.00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM):

**PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER-PGA '94**

VERTICE	X	Y
L.L.	6.604.168.00	2.422.792.00

**COORDENADAS PERIMETRO MINA- GAUSS KRUGER- PGA '94**

VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6606292.99	2423673.89
V2	6606292.99	2423729.89
V3	6606275.73	2425750.88
V4	6606247.99	2425750.88
V5	6603799.93	2432810.85
V6	6603793.00	2432810.85
V7	6603793.00	2421610.90
V8	6605682.00	2421610.90
V9	6605682.00	2423673.89

**PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER-PGA '94**

PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6605681.99	2421610.90	1	6604793.13	2422730.07
2	6605681.99	2422730.07	2	6605681.99	2422730.07
3	6604793.13	2422730.07	3	6605681.99	2423673.88
4	6604793.00	2421610.90	4	6606292.99	2423673.88
----	-----	-----	5	6606292.08	2423782.81
----	-----	-----	6	6604792.05	2423781.55
SUPERFICIE: 99.48 ha			SUPERFICIE: 100 ha		

**PERTENENCIA 3**

VERTICE	X	Y
1	6606292.08	2423782.81
2	6606286.54	2424449.07
3	6604791.90	2424449.07
4	6604792.05	2423781.55
SUPERFICIE: 99.85 ha		

**PERTENENCIA 4**

VERTICE	X	Y
1	6606286.54	2424449.07
2	6606281.01	2425115.34
3	6604792.15	2425115.34
4	6604791.90	2424449.07
SUPERFICIE: 99.39 ha		



PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6606281.01	2425115.34	1	6606237.33	2425781.61
2	6606275.74	2425750.81	2	6605980.57	2426522.07
3	6606248.00	2425750.18	3	6604792.88	2426522.07
4	6606237.33	2425781.61	4	6604792.09	2425781.61
5	6604792.09	2425781.61	-----	-----	-----
6	6604792.15	2425115.34	-----	-----	-----
SUPERFICIE: 98.91 ha			SUPERFICIE: 97.47 ha		

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6605980.57	2426522.07	1	6605022.56	2429284.89
2	6605647.53	2427482.53	2	6604792.92	2429285.25
3	6604792.54	2427478.78	3	6604792.54	2427478.78
4	6604792.88	2426522.07	4	6605647.53	2427482.53
SUPERFICIE: 97.93 ha			SUPERFICIE: 97.90 ha		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6603793.00	2421610.90	1	6603793.00	2422610.90
2	6603793.00	2422610.90	2	6603793.00	2423610.90
3	6604793.11	2422610.90	3	6604792.22	2423610.90
4	6604793.00	2421610.90	4	6604793.11	2422610.90
SUPERFICIE: 100 ha			SUPERFICIE: 99.96 ha		

PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6603793.00	2423610.90	1	6603793.00	2424610.90
2	6603793.00	2424610.90	2	6603793.00	2425610.90
3	6604791.86	2424610.90	3	6604791.93	2425610.90
4	6604792.22	2423610.90	4	6604791.86	2424610.90
SUPERFICIE: 99.90 ha			SUPERFICIE: 99.98 ha		

PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6603793.00	2425610.90	1	6603793.00	2426610.90
2	6603793.00	2426610.90	2	6603793.00	2427610.90
3	6604792.84	2426610.90	3	6604792.57	2427610.87
4	6604791.93	2425610.90	4	6604792.84	2426610.90
SUPERFICIE: 99.93 ha			SUPERFICIE: 99.96 ha		



PERTENENCIA 15		
VERTICE	X	Y
1	6603793.00	2427610.90
2	6603793.00	2428610.90
3	6604792.78	2428610.96
4	6604792.57	2427610.87
SUPERFICIE: 99.97 ha		

ÁREA DE RECONOCIMIENTO: 1776.253 ha.

ÁREA DE PEDIDO DE MENSURA: 1489.53 ha.

**Observaciones:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 15 pertenencias consignadas en fs. 92/93 y Labor legal denunciada a fs. 93 respectivamente, las que, verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros. Así mismo, se notifica que los colindantes de autos, son los siguientes derechos mineros: MANIFESTACIONES: Mina Expte. N° 716-B-1996 “San Francisco 7”, Expte. N° 219-G-1996 “Toba IX”, Expte. 1124-486-B-2014 “Las Leñas”, Expte. N° 461-B-1995 “San Francisco 4” y Expte. 1124-483-2022 “Buen Paso”. CATEO: Expte. N° 1124-710-C-2010, Expte. N° 462-B-1995.

Por Resolución N° 49-DDM-23, publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel de aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la Publicación ordenada.

San Juan, 22 de Marzo de 2.024.



*Escr. M. Fernanda Llerena*  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA

**E D I C T O D E M I N A****EXPTE. N° 1124-054-I-2022. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.428.449,40 X= 6.803.357,10 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
LEM	6.803.357,10	2.428.449,40
V1	6.806.593,73	2.426.935,30 Al Limite Internacional
V2	6.806.610,84	2.428.356,89
V3	6.806.649,98	2.431.608,88
V4	6.806.692,12	2.435.110,86
V5	6.802.742,14	2.435.110,86
V6	6.802.742,14	2.429.260,88
V7	6.802.742,14	2.426.310,90
V8	6.804.242,13	2.426.310,90
V9	6.804.492,13	2.426.469,52
V10	6.804.492,13	2.425.865,10 Al Limite Internacional

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 3323,29 ha.

Por Resolución N° 318-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de “**HIERRO, PLATA Y COBRE**”, en el Departamento de IGLESIA, denominándola “**GIRASOL**” a nombre de “**I.P.E.E.M.-**”, Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la Publicación ordenada.

San Juan, 09 de Abril de 2.024. –



Escr. M. Fernanda Liarena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERIA

Cta. Cte. 23.368 Abril 22/24 \$ 1.194.-

## LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-000498-2024”

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N° 2149-MHF-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES, CON DESTINO AL SERVICIO ANATOMIA PATOLOGICA, DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 29/04/2024 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 15.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 14.750.000,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*A D*

**“EXPEDIENTE N° 802-000459-2024”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N° 2149-MHF-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE Dagnostico POR IMAGEN, HEMODINAMIA Y NEUROCIRUGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 29/04/2024 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 25.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 45.000.000,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*A.D*

**“EXPEDIENTE N° 802-000348-2024-GC”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 02/2024.

**OBJETO:** DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PROGRAMADO, CORRECTIVO Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO FÍSICO Y DE LAS INSTALACIONES DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 06/05/2024 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 50.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 152.573.877,79

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ. DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

Jma.

**PODER JUDICIAL DE SAN JUAN**

Licitación Pública N° 05/2024

Expediente N° 146.846

**Objeto:** “Adquisición de remas de papel A4”

**Apertura de propuestas:** 03 de mayo de 2024; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

**Presentación de las propuestas:** Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 03 de mayo de 2024 de 08.00 a 10:00 horas.

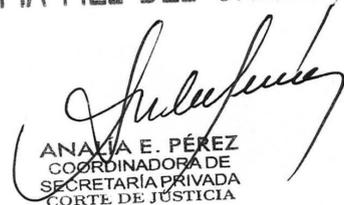
**Adquisición de Pliegos:** \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) No reembolsables. El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas deben ser consultados en la página oficial del Poder Judicial: [www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones](http://www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones)

**Presupuesto Oficial:** PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$34.250.000,00).

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



  
ANAYA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

N° 4349 Abril 22-23 Eximido.-

**“EXPEDIENTE N° 802-001521-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N° 2149-MHF-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA REPARACIÓN DEL ECOGRAFO EPIQ 7G MARCA PHILIPS N/S US117B1058, CON REPUESTOS INCLUIDO, DESTINADO AL SERVICIO DE CARDIOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 26/04/2024 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 50.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 21.543.142,50

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

E.A.

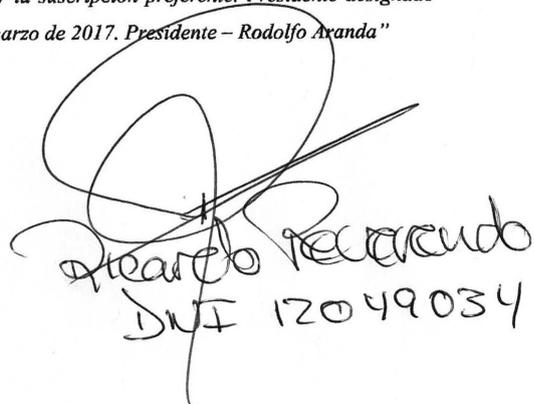
## CONVOCATORIAS

LA AGOSTINA S.A.

El Presidente resuelve convocar a los Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 21 de mayo de 2024, a las 10 horas, en calle 9 de Julio 90 Oeste CP 5400, Ciudad de San Juan, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la memoria y documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente los ejercicios económicos N° 26, 27 y 28 cerrados en fecha 30 de abril de los años 2020, 2021 y 2022, respectivamente.
3. Consideración del resultado del ejercicio social.
4. Consideración de la gestión del Directorio y de la remuneración del Directorio.
5. Designación de Directores por el plazo de tres ejercicios por vencimiento de sus cargos.
6. Consideración de la capitalización de la actualización contable capitalizable.
7. Consideración del aumento de capital necesario para cubrir las capitalizaciones dispuestas por Asamblea. Suscripción e integración. Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
8. Autorización para realizar las inscripciones correspondientes en el Registro Público de Comercio.

**“Aumento de capital. Suscripción preferente.** Se comunica a los señores accionistas que disponen de 30 días fijados en el art. 194 de la Ley 19.550, a partir de la última de las tres publicaciones de este aviso, para proceder a la suscripción preferente de acciones en proporción a sus tenencias correspondientes al aumento de capital de \$1.060.000.- a \$9.801.929.- dispuesto por la Asamblea del \_20 de marzo de 2017\_. La suscripción se efectuará en la sede social sita en la calle 9 de Julio 90 -oeste- CP 5400, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, de 12 a 16 horas. Sobre el remanente no suscripto, los accionistas tendrán derecho a acrecer en proporción a las acciones que hayan suscripto. A tal fin, deberán comunicar su intención de acrecer al realizar la suscripción preferente. Presidente designado por Acta de Directorio N° 93 de fecha 20 de marzo de 2017. Presidente – Rodolfo Aranda”



Rodolfo Aranda  
DNI 12049034

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, Ciudad, San Juan, hace saber que en autos N° 7036 "SENA R S.R.L. Pedido de quiebra prom por Recio Gallinger Carlos Alberto y otros" ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 12 de abril de 2024. **VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO..** I.- Declarar la quiebra de **SENA R S.R.L., CUIT N° 30-70842701-9. (...) XV.-** Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y si corresponde en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier Vázquez -Juez-"

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522. San Juan, 15 de abril de 2024.

  
SOFÍA RÓELES  
PRO SECRETARÍA AUXILIAR



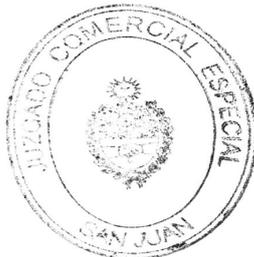
  
JAVIER A. VÁZQUEZ  
JUEZ

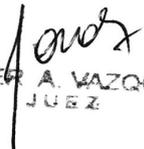
## **REMATES**

### **EDICTO DE REMATE**

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Antonio Vazquez, Autos N° 6681, "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MERCADO PEÑALOZA ANDREA DEL CARMEN Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA " Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba N° 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día **9 de Mayo de 2024 a las 10,30 hs.**, el automotor Dominio **AE362YW**, Marca **RENAULT** Tipo **Sedan 5 Puertas Modelo KWID ZEN 1.0 Motor** Marca **RENAULT** N° **B4DA405Q092907**, Chasis Marca **RENAULT** N° **93YRBB000MJ731184**, año **2021**, en el estado en que se encuentra.- Condiciones: Base: PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$9.500.000), dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Adquirente deberá abonar en el acto de la subasta, el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador.- Adeuda: patentes \$223.989,08, hasta 10 Cuota 2023.--Multas: No posee.-Exhibición, Avenida Rawson 43-Norte-Ciudad, días martes y jueves de 15,00 a 19,00 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 días. Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-, San Juan, 12 de Abril de 2024.

  
**SOFIA ROBLES**  
PRO SECRETARIA AUXILI



  
**JAVIER A. VAZQUEZ**  
JUEZ

1

## RAZÓN SOCIAL

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº Autos Nº35104 "CODENOR S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo y Acta Complementaria, cuyos enunciados son: Socio: Señor Carlos Marcelo Svriz, D.N.I. Nº 18.207.636, CUIT 20-18207636-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 27 de Septiembre de 1967, de profesión, Ingeniero, estado civil divorciado, con domicilio en calle 9 de Julio este, Nº 617, Torre 3, Piso 7º, Departamento "C", Capital, Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: 04/03/2024 y Acta Complementaria de fecha 11/04/2024.

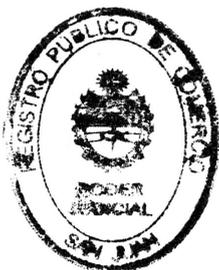
Denominación: CODENOR S.A.S.

Domicilio sede social: calle Laprida este Nº 1050, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31/03

Plazo de duración: 30 años

Objeto: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o ajena; o asociada a terceros, dentro o fuera del País, a las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, e incluso recursos naturales; e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) **CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA:** La realización de las construcciones y obras de infraestructura, ya sea por si misma o bajo contratación con terceros,



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

mediante la comercialización, compra, venta, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y prehorizontalidad; b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA ACTIVIDAD MINERA: Servicios de apoyo, asesoramiento, logística, catering, campamentos móviles, transporte de personal y demás actividades comerciales necesarias para llevar adelante las anteriores; Servicios de prospección geológica: Muestreo de rock chips, suelos, sedimentos de corriente, geotecnia de sondajes, corte y muestreo de testigos de perforación, entre otros. Servicios de capacitación referidos a los servicios antes detallados, ejemplo: Corte de testigos, RQD, muestreo, geotecnia, conducción de vehículos, seguridad, medio ambiente y todo lo que es referido a minería; Servicios de fletes y alquileres de vehículos relacionado con la actividad minera; c) SERVICIOS DE CONSULTORIA: Recursos humanos: tercerización de personal, coaching para futuros líderes, selección de personal para distintos niveles de empresa. Proceso de inducción, asesoramiento y acompañamiento en armado de planes de capacitación, asesoramiento y acompañamiento en implementación de evaluación de desempeño, outsourcing en reuniones, capacitaciones, asesoramiento y acompañamiento en acciones motivacionales; Prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas privadas, entidades oficiales, municipales, provinciales y nacionales e internacionales; Estudio de mercado y encuestas de opinión, diagnóstico, método de gestión y aplicaciones para el incremento de la productividad, implementación de sistema de gestión, otros estudios y su aplicación micro y



macroeconómica; d) FINANCIERAS: Préstamos con o sin garantías a corto plazo, a interés o gratuitamente: Librar, endosar, avalar, aceptar letras de cambio, pagares, vales, billetes y cheques, pagar y recibir comisiones; conferir y revocar mandatos, aceptarlos y renunciarlos; participar en otras sociedades mediante la suscripción e integración de acciones: Compra venta y negociación de títulos, toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos creados o a crearse, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y Fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en sus objetos, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.”

Capital Social: es de \$ 420.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Carlos Marcelo Svriz, D.N.I. N° 18.207.636, CUIT 20-18207636-9 suscribe el 100% del capital social, es decir, la cantidad de cuatrocientas veinte mil (420.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%)



*ANALIA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad y constancia de transferencia electrónica correspondiente (B.S.J.), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: Designar como Administrador Titular al: Señor Carlos Marcelo Svriz, D.N.I. N° 18.207.636, CUIT 20-18207636-9. Designar como Administrador Suplente al: Señor Andrés Sebastián Rueda, DNI N°32.689.159, CUIT N° 20-32689159-3, con fecha de nacimiento 18 de Noviembre de 1986, nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión arquitecto y con domicilio real en calle Laprida este N°1050 de la Ciudad de San Juan Provincia de San Juan.

San Juan, 18 de abril de 2024



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 35.078, caratulados: "POLISOTTO CONSTRUCCIONES S.A.S. S/I. ADMINISTRACION", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de socios N°4 de fecha 16/02/2024 los socios de "POLISOTTO CONSTRUCCIONES S.A.S." CUIT N° 30-71764886-9, designan como Administrador titular al Sr. Adolfo Omar Polisotto, CUIT N° 20-12303228-5, y como Administrador suplente al Sr. Adolfo Omar Polisotto, CUIT N° 20-28786291-2.

San Juan, 5 de abril de 2024-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33.756, caratulados: "CONEQ S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** el señor Alejandro Gastón Cobos, DOCUMENTO UNICO N° 25.823.592, CUIT N° 20-25823592-5, de nacionalidad argentina, casado, de profesión Arquitecto, fecha de nacimiento 27/02/1977, con domicilio en Pueyrredon 150 norte, Capital, San Juan; y el señor Luis Alberto Fager, DOCUMENTO UNICO N° 5.088.971, CUIL N° 20-05088971-9, de nacionalidad argentina, casado, de profesión Ingeniero, fecha de nacimiento 04/11/1948, con domicilio en Santa María de Oro 1835 sur, Casa B, Barrio Vista del Tontal, Rivadavia, San Juan.

**Fecha de Constitución:** contrato constitutivo, el día 10 de noviembre de 2022, acta complementaria el día 10 de noviembre de 2022 y de fecha 30 de octubre de 2023.

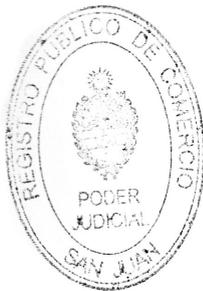
**Denominación:** CONEQ S.A.S

**Domicilio sede social:** Pueyrredon 150 norte, Capital de la Provincia de San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de diciembre.

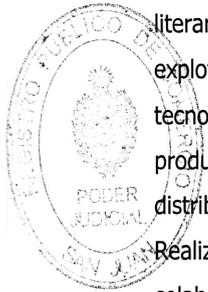
**Plazo de duración:** noventa y nueve años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y



ANILIA GARCIA  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Construcción: mediante la construcción, planeamiento, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. Incluyendo, entre otras, las relativas a gasoductos, red de agua y a la generación o distribución de energías eléctricas o alternativas. La urbanización, fraccionamiento y construcción de bienes inmuebles para su uso, venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título; (b) Culturales y educativas: relacionadas a la enseñanza a alumnos en nivel inicial, primario y secundario, el dictado de cursos y talleres de carácter científico, literario, artístico, cultural, deportivo y talleres de idiomas, la explotación de establecimientos educativos. ; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y diseño: desarrollo, producción, implementación, mantenimiento, comercialización y distribución de software informático y aplicaciones tecnológicas. Realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en colaboración con organismos públicos y privados, con el objetivo de fomentar la innovación y el avance tecnológico ; (d) Gastronómicas: explotación de restaurantes, refresquerías y cafeterías en general, así como comercializar, comprar, vender, elaborar, preparar, producir, distribuir, exportar e importar productos y mercancías para la realización de dicha explotación. Prestación de servicios de catering ; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos: la inversión de dineros y/o valores en bienes muebles incorporales, tales como acciones, bonos, debentures, cuotas o planes de ahorro y/o capitalización, en cuotas o derechos en Sociedades de personas o de



cualquier otra naturaleza, y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; la inversión de dineros y/o valores en toda clase de bienes muebles e inmuebles; la administración de las mismas inversiones; y la percepción de los beneficios o ganancias que de las mismas inversiones se deriven; (f) Mineras y energéticas en todas sus formas: extracción y transporte de minerales a través de métodos mineros eficientes y respetuosos con el medio ambiente. Procesamiento de minerales para obtener concentrados, metales refinados u otros productos comercializables. Generación de energía eléctrica a través de fuentes convencionales (como termoeléctricas y centrales hidroeléctricas) y no convencionales (como energía solar, eólica, geotérmica, entre otras). Distribución y comercialización de energía en el mercado mayorista y minorista a través de redes de distribución propias o en asociación con otras empresas de la industria; (g) Transporte: Transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional y en el exterior, servicios de fletes, acarreo, almacenamiento, depósito y su distribución. Transporte de personas en el ámbito urbano, interurbano, a nivel provincial, nacional e internacional; (h) Consultoría en el ámbito del medio ambiente y el impacto ambiental: con el fin de promover la sostenibilidad y la responsabilidad ambiental en el desarrollo de proyectos, actividades y procesos industriales. La empresa proporcionará asesoramiento técnico especializado en evaluación y gestión del impacto ambiental. Esto incluye la realización de estudios de impacto ambiental, diagnósticos ambientales, análisis de riesgos ambientales, y la elaboración de planes, programas y estrategias de mitigación y conservación ambiental. Además, ofrecerá servicios de



*ANALIA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

monitoreo y seguimiento ambiental, con el objetivo de evaluar y controlar el cumplimiento de los estándares y regulaciones ambientales vigentes. Esto incluye la medición y análisis de parámetros ambientales, la identificación de posibles impactos negativos y la recomendación de medidas correctivas. La empresa podrá asesorar a sus clientes en la obtención y cumplimiento de permisos, licencias y autorizaciones ambientales necesarios para el desarrollo de sus actividades. También estará facultada para representar y brindar apoyo técnico en procesos administrativos y legales relacionados con el medio ambiente y el impacto ambiental.

(i) Comercial: mediante la compra, distribución, venta, importación y exportación de bienes y/o servicios vinculados al objeto social. Podrá además comprar, vender, importar y exportar productos en general y maquinarias, herramientas y accesorios utilizados para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital Social:** \$500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100).

**Administración:** Administradores titulares: Alejandro Gastón Cobos, DOCUMENTO UNICO N° 25.823.592, CUIT N° 20-25823592-5, y Luis Alberto Fager, DOCUMENTO UNICO N° 5.088.971, CUIL N° 20-05088971-9. Administrador Suplente: Carla Vanina Priotti, DOCUMENTO UNICO N° 30.641.354, CUIT N° 27-30641354-1.

San Juan, 05 de abril de 2024.-



  
ANALÍA GARCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El Séptimo Juzgado en lo Civil de la Provincia de San Juan, en autos N° 184458, caratulados: "**MURUA GREGORIO AMERICO S/ Usucapion. Ordinario**", cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, a los herederos de MERCEDES SIXTA MURUA (LUIS GONZAGA MURUA, CARLOS DUILIO MURUA, JUAN DOMINGO MURUA, SEGUNDO BERNARDO MURUA, ELBA IRMA MURUA, MIGUEL ANGEL MURUA e ILDA BERTA MURUA) y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de quince días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El inmueble se encuentra ubicado en calle 21 de Febrero 2215, Las Tapias - Departamento Angaco, Provincia de San Juan, N.C. N° 11-40-220350, inscripto ante el Registro General Inmobiliario al N° 158 F° 58 T° 2 Dpto. Angaco, Año 1961; con destino habitacional, con superficie S/M de 1 ha. 4.721,00m2 y medidas y linderos: NORTE: colinda con parcela NC 11-40-250370, puntos 3-4 mide 130,88 metros; SUR: Calle 21 de Febrero puntos 1-2 mide 70,66 metros; ESTE: con parcela NC 11-40-250370, puntos 1-4 mide 149,86 metros; OESTE: con parcela Vías del FF.CC. General Manuel Belgrano, puntos 2-3 mide 148,47 metros, conforme Plano de Mensura N° 11/2696/2022. Fdo. Dra. Vilma Balmaceda - Jueza. San Juan, 16 de abril de 2024.



*María Julieta Carosio*  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 89.101 Abril 22-23 \$ 952.-

**EDICTO.-**

Único Juzgado Multifuero de la 2° Circunscripción de San Juan-Primera Nominación, con asiento en la ciudad de Jáchal, Autos N° JM1-41694 "OCAMPO, RAÚL LUCIANO Y SUCESION DE HECTOR EDUARDO OCAMPO c/ JUAN ANDRES MORENO s/ USUCAPIÓN", cítese para que en 5 días (desde la última publicación) a comparecer a juicio a al Sr. Juan Andrés Moreno sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción para que comparezca y haga valer sus derechos, sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Almazan s/n.-Jáchal-San Juan, cuyos límites y medidas son: NORTE con parcela 18-40/400700, mide ptos. 4-3: 147,72m; SUR: con calle Almazan, mide ptos. 1-2: 146,41m; ESTE: con parcelas NC 1840/300700; 1840/313695; 1840/317697; 1840/323698; 1840/330699; 1840/337703; 1840/ 343704; Y 1840/348705, mide ptos. 2-3: 485,00m; y OESTE: con parcelas 18-40/300630, mide ptos. 1-4: 498,48Mm. Con servidumbre de desagüe "parte media", con una superficie de 440,71m2, y servidumbre de acueducto lado sur, con una superficie de 439,29m2. Encerrando una superficie s/m de 7 ha. 0.0049,20m2. NC 18-40/300660.Todo conforme Plano de mensura n°18/5.957/17.- Inscripción de dominio al F°116, N°116, T°20, año 1959-Dpto Jáchal.- Bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la acción. Publíquese por dos días. Jáchal 08/04/24.-



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA  
SECRETARIO y R.P.C.



Id. de documento: 0001759707

Poder Judicial de San Juan

Presentado por WALDO ALBERTO SEGOVIA - CUIT: 20170520263

Recibido 08/04/2024 07:14:40 en Mesa Única Receptora de la Segunda Circunscripción Juez/a Multifuero de Primera Nominación

N° 89.090 Abril 22-23 \$ 870.-

## **SUCESORIOS**

### EDICTO

Oficina Judicial Multifuero de la 2° Circunscripción Judicial de San Juan- Segunda Nominación con asiento en la ciudad de Jáchal, en autos JM1-37913, caratulados: "AGUADO, Primitivo Mariano y GARCÍA Rafaela s/ Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante RAFAELA GARCIA DNI 1.584.986. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. San Juan, Jáchal, 08 de abril de 2024.-



Dr. Javier A. Salas  
SECRETARIO UNICO  
JUZGADO LETRADO DE JACHAL



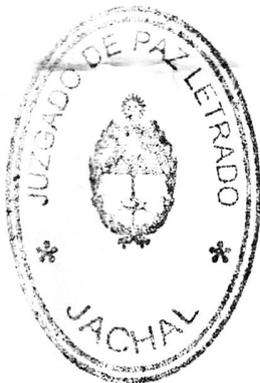
Id. de documento: 0001761313

Poder Judicial de San Juan  
Presentado por WALDO ALBERTO SEGOVIA - CUIT: 20170520263  
Recibido 08/04/2024 12:32:14 en Mesa Unica Receptora de la Segunda Circunscripción  
Juez/a Multifuero de Primera Nominación

N° 89.089 Abril 22/24 \$ 400.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JÁCHAL, 2º CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN JUAN,, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **CARMONA RAMON DELICIO**, D.N.I N° 11.247.102, a estar en derecho en el plazo de un (1) día en autos N° **6643/23** caratulados "**CARMONA RAMON DELICIO S/ SUCESORIO**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf. art. 692 del C.P.C./ley 2415-O. SAN JUAN, Jáchal, 22 de agosto de 2023.-----



Dra. VANINA M. SIRI BRAVO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA



Id. de documento: 0001437100

**Poder Judicial de San Juan**

Presentado por OFICIAL NRO 17 DEFENSORIA - CUIT: 27171717171

Recibido 25/09/2023 11:17:07 en Mesa de Entrada Juzgado de Paz Letrado de Jáchal

Juzgado De Paz de Jáchal

N° 89.103 Abril 23 \$ 400.-

**PODER JUDICIAL****Oficina Judicial de Procesos Sucesorios****Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia**

ACTUACIONES N°: 13025/23



H108274093805

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOLIMO, HECTOR DANIEL DNI N° 20685712 en autos N° RI-13025/23, caratulados: "SOLIMO HECTOR DANIEL s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de marzo de 2024.

SELLO: .....



FIRMA:

AMALIA MULLEADY  
ACTUARIO

SELLO: .....

N° 89.104 Abril 23 \$ 400.-

**PODER JUDICIAL**  
**CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION**  
**Juzgado de Paz de Cauce**

ACTUACIONES N°: CA-38436-B



H108214136073

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos CA-38436-B, caratulados: "LEYES LEONARDO SEVERO Y ALANIZ PASCUALA S/ Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 18 de abril de 2024.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648/ inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.



  
Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCE

N° 89.115 Abril 23 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz letrado de Jáchal cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante ELINA MARIA CASTRO, DNI N°: 2.498.845 en AUTOS N° 14368/23 caratulados "CASTRO ELINA MARIA s/ P- Proceso SUCESORIO" para que lo acrediten en el plazo de 30 (treinta) días y se presenten en el proceso. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Jachal, 01 de febrero de 2024. Fdo. Dr. Martín Peñafort, Juez de paz letrado de Jáchal.-



*Vanina M. Siri Bravo*  
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA



lí. de documento: 0001676057

Poder Judicial de San Juan

Presentado por SHEILA EMILSE CASTRO - CUIT: 27352697506

Recibido 21/02/2024 13:12:26 en Mesa de Entrada Juzgado de Paz Letrado de Jáchal  
Juzgado De Paz de Jachal

N° 89.114 Abril 23 \$ 400.-

**PODER JUDICIAL**

**CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION**

**Oficina Judicial de Procesos Sucesorios**

ACTUACIONES N°: 12795/23



H108274118359

**EDICTO**

El Juzgado de Paz de Capital de Tercera Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRIOS, EVANGELINAVIVIANA, DNI N° 21362198 , en autos N° 12795/23, caratulados: "BARRIOS EVANGELINA VIVIANA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 08 de abril de 2024.



FIRMA:.....

**PAULA CAMERA**

Abogada - Firma Autorizada  
REFERENTE DE DESPACHO

SELLO:.....

N° 89.106 Abril 23 \$ 400.-

**PODER JUDICIAL**  
**CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION**  
**Juzgado de Paz de Cauçete**

ACTUACIONES N°: 5542/24



H108214132912

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauçete en autos 5542/24, caratulados: "QUINTAR CARMEN NELIDA S/ CA- SUCESORIOS", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauçete, 16 de abril de 2024.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

N° 89.102 Abril 23 \$ 400.-

PODER JUDICIAL

SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAPITAL

Oficina Judicial de Procesos Sucesorios

ACTUACIONES N°: 2870/24



H108274134529

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Segunda Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MUÑOZ MARIA, DNI N° 10031777 , en autos N° 2870/24, caratulados: "MUÑOZ, MARIA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de abril de 2024.

SELLO: .....



FIRMA: .....



**PAULA CAMERA**  
Abogada - Firma Autorizada  
SELLO: .....  
**REFERENTE DE DESPACHO** .....

**EDICTO**

El Juzgado de Paz de Rawson de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VEGA, BLANCA ROSA DNI N° , en autos N° 12843/23, caratulados: "ANES TERESA DEL CARMEN s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de abril de 2024.

SLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten signature]*  
Dra. M. SILVIA DE LA TORRE  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

El Juzgado de Paz de Santa Lucia de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HEREDIA SANDRA FABIANA DNI N° 28.742.578 , en autos N° 1327/24, caratulados: "HEREDIA SANDRA FABIANA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de abril de 2024.



SELLO: .....

FIRMA: .....  
*M. Lozada*  
Dra. María Alejandra Lozada  
Referente  
SELLO: .....

N° 89.116 Abril 23 \$ 400.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz de Santa Lucia de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAVARRO JORGE ERNESTO DNI N° 11.776.626 , en autos N° SL-10969/23, caratulados: "NAVARRO JORGE ERNESTO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de abril de 2024.



SELLO: .....

FIRMA: .....  
*A. Mulleady*  
AMALIA MULLEADY  
ACTUARIO  
SELLO: .....

N° 89.117 Abril 23 \$ 400.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz de Santa Lucia de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EUGENIO JACOBO ECHEGARAY DNI N°6.768.807, en autos N° 4916/24, caratulados: "EUGENIO JACOBO ECHEGARAY s/ SUCESORIO INTTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de abril de 2024.

SELLO: .....



FIRMA: .....

**PAULA CAMERA**  
Abogada - Firma Autorizada  
REFERENTE DE DESPACHO

SELLO: .....

N° 89.108 Abril 23 \$ 400.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz de Capital de Segunda Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TORRES, AZUCENA DNI N° 1.722.038, en autos N° 13368/23, caratulados: "TORRES AZUCENA s/ SUCESORIO INTTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de abril de 2024.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**AMALIA MULLEADY**  
ACTUARIO

N° 89.111 Abril 23 \$ 400.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz de Capital de Séptima Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CABELLO, ROSA BERTA DNI N° 8078847, en autos N° CP7-18440/23, caratulados: "CABELLO ROSA BERTA s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 03 de abril de 2024.

SLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: **PAULA CAMERA**  
Abogada - Firma Autorizada  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 89.107 Abril 23 \$ 400.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz de Capital de Segunda Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARANCIBIA, AURELIA ROSARIO DNI N° 1.058.876 , en autos N° 13807/23, caratulados: "ARANCIBIA AURELIA ROSARIO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

San Juan, 16 de abril de 2024.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: **AMALIA MULLEADY**  
ACTUARIO

N° 89.113 Abril 23 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. Juez Subrogante del Juzgado de Paz de Rivadavia , cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **BUSTOS MARIA ROSA ,D.N.I. 8.064.106** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 37777/22 caratulados "BUSTOS MARIA ROSA S/ SUCESORIO". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 15 de diciembre de 2022.-

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

Dr. DANIELA BUSTOS LASPINA  
JUEZ DE PAZ DE RIVADAVIA  
SUBROGANTE

N° 4272 Abril 22/29 Eximido.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	13.300,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total .....</b>	<b>13.300,00</b>

22-04-24